

FECHA: 04/10/2021  
EXPEDIENTE Nº: 11564/2020  
ID TÍTULO: 4317797

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Computación Cuántica por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## RECOMENDACIÓN

### CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se recomienda que la cámara de control del entorno en los exámenes finales virtuales permita un barrido de 360º.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la



solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

### 0 - Descripción general

PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado (2). SEGUNDO- Se revisa la información del PDF del apartado "4.1. Sistemas de información previo". Se actualiza el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de UNIR" (4.2). Se actualiza el texto correspondiente a la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos" (4.4). TERCERO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1). Se actualizan definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación para adaptarlos a los criterios actuales de la Universidad (5.1 y 5.4). CUARTO- Se llevan a cabo cambios en el PDF del apartado "6.1. Profesorado", se incluye para los doctores acreditados información tanto de las figuras de acreditación como la agencia que ha realizado tal acreditación y se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua. Se incluye el punto 6.1.1 Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual. (6.1). Se realizan cambios en el PDF del apartado "6.2. Otros recursos humanos" para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad, en la correspondiente tabla. Asimismo, se revisa la información del apartado y se incluyen dos nuevos epígrafes denominado "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad" y "Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual". (6.2). QUINTO- Se revisa la información que compone el PDF del apartado 7 para, por un lado, actualizarla y, por otro lado, para adaptarla a la realidad actual de la Universidad. (7). SEXTO- Se actualiza la codificación de la documentación del SAIC que aparece en el apartado (8.2). SÉPTIMO- Se modifica el PDF del apartado Cronograma de implantación (10.1).

### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado. Se incluye dentro del PDF del apartado un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.



#### 4.1 - Sistemas de información previo

Se revisa la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.2.Recomendaciones de hardware y software mínimos, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.3. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación.

#### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja"

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reonomiento de créditos

Se modifica el apartado únicamente para actualizar al final del apartado la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos" de la Universidad Internacional de La Rioja.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos. Así mismo, se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" y se revisa su definición. Por otro lado, dentro de los sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Máster se actualiza la "Evaluación del contenido individual" pasando a ser su ponderación un 50% y eliminando el sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal"

#### 5.4 - Sistemas de evaluación

El sistema de evaluación "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final"; se elimina el sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de



Máster".

## 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se realizan cambios en la materia Trabajo Fin de Máster: se revisa la información del apartado "Observaciones" eliminando la información relativa al sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Máster" e incluyendo los nuevos valores de ponderación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster" con el objetivo de darle más peso a la evaluación individual en el caso de los TFM grupales. Así mismo, se modifica la ponderación mínima del sistema de evaluación "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster" que pasa de ser del 37,5% a ser del 50%.

## 6.1 - Profesorado

Se revisa la información para adaptarla a los criterios actuales de la Universidad. Se modifica la información de este criterio para incluir información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua. Se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Se incluye el apartado 6.1.1 "Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual".

## 6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el PDF del apartado para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad. Se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR y se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores. Se incluye un nuevo epígrafe denominado "Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual".

## 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se revisa la información que compone el PDF para actualizarla según los criterios actuales de la Universidad, concretamente los puntos: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, incluyendo información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, se incluye el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes



tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. 7.3.3. Campus virtual, incluyendo la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. 7.3.4. Biblioteca virtual, incluyendo información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. 7.3.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, incluyendo información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. 7.7.2. Recursos hardware, incluyendo información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. Además, se aprovecha para revisar y actualizar el resto de la información del apartado (epígrafe: "Dotación de infraestructuras investigadoras").

## 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualiza la codificación de la documentación del SAIC que aparece en el apartado.

## 10.1 - Cronograma de implantación

Se modifica el PDF del apartado para sustituir "examen presencial" por "examen" dentro del epígrafe 10.4.

Madrid, a 04/10/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

